

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 29

EST-VCT-GIAM-086

ESTADO No. 086

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 Junio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PIG-16241	JORGE GIL CASTILLO Y HENRY RIAÑO CASTILLO	80	31/05/2016	AUTO GCM No 001057	Requerir a los señores JORGE GIL CASTILLO y HENRY RIAÑO CASTILLO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIG-16241.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJN-16051	OMAR LEAL QUIROZ	165	31/05/2016	AUTO GCM NO 001036	CONCEDER al proponente OMAR LEAL QUIROZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JJN-16051.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	JDL-16121	RESGUARDO INDIGENA	99-100	31/05/2016	AUTO GCM No 001021	CONCEDER al proponente RESGUARDO INDÍGENA MUNCHIQUE LOS TIGRES, a través de su máxima autoridad representativa, el término perentorio de DOS (2) MESES,

CONCESION		MUNCHIQUE LOS TIGRES				contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE (N) y ALLEGUE (N) el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JDL- 16121.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJ2-09291	ALBERTO VILLALOBOS REYES	101	31/05/2016	AUTO GCM No 001043	Requerir al señor ALBERTO VILLALOBOS REYES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No JJ2-09291. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBL-08021	ALEJANDRO JOSE GIRALDO GARCIA Y RAUL FERNANDO DE LA TORRE CARDENAS	174-175	31/05/2016	AUTO GCM No 001026	Dejar sin efecto el Auto GCM No. 000891 de fecha 28 de septiembre de 2015, de conformidad con lo anteriormente citado. Requerir a los señores ALEJANDRO JOSE GIRALDO GARCIA y RAUL FERNANDO DE LA TORRE CARDENAS para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la nueva área que ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JBL-08021.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GDP-081	JULIO BARON A 6 COMPAÑÍA LTDA CI.	231-232	31/05/2016	AUTO GCM No 000999	Requerir a la sociedad JULIO BARON A & COMPAÑÍA LTDA C.I., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación con ampliación de la duración de la sociedad so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia a la sociedad. Requerir a la sociedad JULIO BARON A & COMPAÑÍA LTDA C.I., para que dentro del

						término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. GDP-081.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJQ-16191	GLORIA NELLY MUÑOZ PAZ	83	31/05/2016	AUTO GCM No 001029	Requerir a la señora GLORIA NELLY MUÑOZ PAZ para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KJQ-16191.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LH6-08031	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	224	31/05/2016	AUTO GCM No 001038	Dejar sin efecto el ARTICULO PRIMERO del auto No 001084 del 31 de diciembre de 2013, De conformidad con lo expuesto anteriormente. Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste(n) por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LH6-08031.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJS-08001	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	131-132	31/05/2016	AUTO GCM No 001025	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LJS-08001. La proponente debe tener en cuenta que el área correspondiente a la ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,54127 HECTÁREAS y la ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,03241 HECTÁREAS no son viables técnicamente para desarrollar un

						<p>proyecto minero dado que el área resultante y la forma geométrica de la misma no permiten dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del código de minas.</p> <p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A. para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 27 de abril de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. LJS-08001.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PI3-16301	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EMPRESA MINERA DE LA PAVA LIMITADA- CI EMPAVA LTDA Y EMPRESA MINERA DE EXPORTACIONES EL PORVENIR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SA – ECOMEXPO SA	51-52	31/05/2016	AUTO GCM No 001042	<p>Requerir a las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EMPRESA MINERA DE LA PAVA LIMITADA — CI EMPAVA LTDA y EMPRESA MINERA DE EXPORTACIONES EL PORVENIR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SA — ECOMEXPO SA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No.P13-16301.</p> <p>Requerir a las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EMPRESA MINERA DE LA PAVA LIMITADA — CI EMPAVA LTDA y EMPRESA MINERA DE EXPORTACIONES EL PORVENIR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SA — ECOMEXPO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No.P1346301. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PG4-08481	IVAN CAMPUZANO ECHEVERRI	23-24	31/05/2016	AUTO GCM No 001041	<p>Requerir al proponente JOSE IVAN CAMPUZANO ECHEVERRI, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PG4-08481.</p> <p>Requerir al proponente JOSE IVAN CAMPUZANO ECHEVERRI, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajusten a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de Contrato de Concesión No. PG4-08481.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PI3-16201	CARBONES SAN CYETANO SAS	61	31/05/2016	AUTO GCM No 001037	<p>Requerir a la sociedad CARBONES SAN CAYETANO S.A.S, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. P13.16201.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHP-08171	JOSE ORLANDO MARROQUIN BLANCO	27	31/05/2016	AUTO GCM No 001049	<p>Requerir al señor JOSE ORLANDO MARROQUIN BLANCO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas que sea de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHP-08171.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHM-15461	SUMINISTRO DE COLOMBIA SAS	79-80	31/05/2016	AUTO GCM No 001048	<p>Requerir a la sociedad SUMINISTRO DE COLOMBIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane, el Programa Mínimo</p>

						<p>Exploratorio-Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 28 de abril de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PHM-15461. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a la sociedad SUMINISTRO DE COLOMBIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHM-15461</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGN-08051	SALOMON RODRIGUEZ SANCHEZ	27-28	31/05/2016	AUTO GCM No 001027	<p>Requerir al señor SALOMON RODRIGUEZ SANCHEZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la, zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGN-08051.</p> <p>Requerir al señor SALOMON RODRIGUEZ SANCHEZ para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 10 de mayo de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PGN-08051.</p>
PROPUESTA DE	OG2-083223	LUIS EDUARDO	60	31/05/2016	AUTO GCM No	Requerir a los proponentes LUIS EDUARDO GARVIA BENAVIDES, GUSTAVO GIRALDO

CONTRATO DE CONCESION		GARVIA BENAVIDES, GUSTAVO GIRALDO GARCIA Y JORGE JUAN BENDECK OLIVELLA			001040	GARCÍA y JORGE JUAN BENDECK OLIVELLA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si aceptan el área libre susceptible de contratar so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0G2-083223.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PG3-15561	DAVID CAMPUZANO ECHEVERRI	24	31/05/2016	AUTO GCM No 001024	Requerir al proponente DAVID CAMPUZANO ECHEVERRI, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PG3-15561.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHP-08311	JOSE MANUEL YAY CARO, WILLIAM ALEXANDER PAEZ AVILA Y JAVIER SAAVERDRA LOPEZ	38-39	31/05/2016	AUTO GCM No 001050	<p>Requerir a los señores JOSE MANUEL YAYA CARO, WILLIAM ALEXANDER PAEZ AVILA Y JAVIER SAAVEDRA LOPEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrijan o subsanen, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 18 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PHP-08311. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a los señores JOSE MANUEL YAYA CARO, WILLIAM ALEXANDER PAEZ AVILA Y JAVIER SAAVEDRA LOPEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área o áreas que sean de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHP-08311.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGN-08031	HERNAN VARGAS ROJAS	26-27	31/05/2016	AUTO GCM No 001028	<p>Requerir al señor HERNAN VARGAS ROJAS para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGN-08031.</p> <p>Requerir al señor HERNAN VARGAS ROJAS para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 12 de mayo de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PGN-08031.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PIH-09061	CAMACHO Y COMPAÑÍA S EN C	46	31/05/2016	AUTO GCM No 001056	<p>Requerir a la sociedad CAMACHO Y COMPANIA S. EN C., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PIH-09061. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHT-08271	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	27-28	31/05/2016	AUTO GCM No 001055	<p>Requerir a la sociedad NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas que sea de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHT-08271.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	PIH-09051	FAVIO AUGUSTO PERDOMO RIVAS	38-39	31/05/2016	AUTO GCM No 001054	<p>Requerir al proponente FAVIO AUGUSTO PERDOMO RIVAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por</p>

<p>CONCESION</p>						<p>estado de la presente providencia, aporte nuevo plano el cual debe cumplir con la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PIH-09051. Es preciso advertir que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir al proponente FAVIO AUGUSTO PERDOMO RIVAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 20 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PIH-09051. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir al proponente FAVIO AUGUSTO PERDOMO RIVAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste su aceptación respecto del área o áreas que sea de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIH- 09051.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>PI8-08191</p>	<p>INDUSTRY GROUP AND ENTERPRISE TAP-Y-ACAR SAS</p>	<p>43-44</p>	<p>31/05/2016</p>	<p>AUTO GCM No 001053</p>	<p>Requerir a la sociedad INDUSTRY GROUP AND ENTERPRISE TAP-Y-ACAR S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 18 de mayo de 2016, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PI8-08191. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PII-14331	CONSTRUTESA SAS	27-28	31/05/2016	AUTO GCM No 001052	Requerir a la sociedad CONSTRUTESA SAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 18 de mayo de 2016, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PII-14331. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PII-08121	CEMEX COLOMBIA SA	65	31/05/2016	AUTO GCM No 001051	Requerir a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A. , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane, el Estimativo de Inversión Económica, para lo cual debe allegar el Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 19 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la AMN y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PII-08121.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGL-08001	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO	78	31/05/2016	AUTO GCM No 001031	CONCEDER al proponente JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LGL-08001.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLG-15341	GREYSTAR RESOURCES LTDA	60	31/05/2016	AUTO GCM No 001046	Requerir a la sociedad GREYSTAR RESOURCES LTD a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.

						Requerir a la sociedad GREYSTAR RESOURCES LTD a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que manifieste si acepta el área libre susceptible de ser otorgada en concesión, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09483	GOLD BUSINESS GROUP SAS	68	31/05/2016	AUTO GCM No 001045	Requerir a la sociedad GOLD BUSINESS GROUP SAS, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09483
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08155	SABRE METALS SUR SAS HOY MINERALES CORDOBA SAS	317	31/05/2016	AUTO GCM No 001032	Requerir a la sociedad SABRE METALS SUR SAS, hoy MINERALES CORDOBA SAS, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08155
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-081715	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. SCA	60-61	31/05/2016	AUTO GCM No 001034	<p>REQUERIR a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta o rechaza el área libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo certificado de existencia y representación legal, ampliando la duración de la sociedad. So pena de entender desistido el trámite del</p>

						presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09104	JOSE GREGORIO VILLAMIL PRIETO	49	31/05/2016	AUTO GCM No 001035	<p>Requerir al señor JOSE GREGORIO VILLAMIL PRIETO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09104.</p> <p>Requerir al señor JOSE GREGORIO VILLAMIL PRIETO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-09104.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09166	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ	38	31/05/2016	AUTO GCM No 001039	<p>Requerir al señor LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09166.}</p> <p>Requerir al señor LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-09552.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09552	NEGOCIOS MINEROS SA	106	31/05/2016	AUTO GCM No 001044	<p>Requerir a la sociedad NEGOCIOS MINEROS S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09552.</p> <p>Requerir a la sociedad NEGOCIOS MINEROS S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-09552</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGV-10091	BUILDING & MINING CONTRACTORS SAS	123-124	31/05/2016	AUTO GCM No 001047	<p>Requerir a la BUILDING & MINING CONTRACTORS SAS, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 17 de diciembre de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OGV-10091. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08325	SABRE METALS SAS HOY MINERALES DE CORDOBA SAS	305-306	31/05/2016	AUTO GCM No 001030	<p>Requerir la sociedad SABRE METALS S.A.S hoy MINERALES DE CORDOBA S.A.S. para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de</p>

						contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08325.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	MAL-11341	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA SAS	222-223	31/05/2016	AUTO GCM No 001033	<p>CONCEDER a la proponente CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. MAL-11341.</p> <p>Requerir a la proponente CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. MAL-11341.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FHK-112	ASOCIACION DE DERIVADO DE LA CALIZA DE TOLUVIEJO- APROCAL	293	10/06/2016	AUTO GLM No 000433	<p>REQUERIR a la ASOCIACION DE DERIVADO DE LA CALIZA DE TOLUVIEJO- APROCAL, a través de su representante legal, interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No FHK-112, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE	FHK-111	UNION DE PRODUCTORES DE	388	10/06/2016	AUTO GLM No 000432	DEJAR SIN EFECTOS el auto GLM No 099 de 07 de marzo de 2014, Por medio del cual se efectúa un requerimiento para firma de minuta” proferido por el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

MINERIA DE HECHO		PIEDRA CALIZA - UNIPIEDRA				<p>REQUERIR a la UNION DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA - UNIPIEDRA , a través de su representante legal, interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No FHK-111, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80de 1993.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RDP-15001	CONCESION CESAR GUAJIRA SAS	61	10/06/2016	AUTO GCM No 001071	<p>ACLARAR que el número consecutivo del auto GCM No 000980 de fecha 08 de junio de 2016" por medio de la cual se efectúa un requerimiento dentro del trámite de la solicitud de autorización temporal No RDP-15001" es el 000980-a y no el 000980 como erróneamente se realizó.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RE5-12141	CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO	32-33	10/06/2016	AUTO GCM No 001070	<p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del</p>

						término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el literal a) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, dada la superposición parcial con las ZONAS DE UTILIDAD PUBLICA: ZONA DE UTILIDAD PUBLICA HIDROELECTRICA EL QUIMBO - RESOL. 321 01/SEP/2008 y ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - AREAS ADICIONALES PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO - VIGENTE DESDE 20/01/2012 – RESOLUCION MME 003 DE 20 DE ENERO DE 2012 - INCORPORADO 04/07/2013 – DIARIO OFICIAL NUMERO 48.318 DE 20 DE ENERO, so pena de proceder al recorte del área de la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	REI-08292	MUNICIPIO DE UMBITA	23-24	10/06/2016	AUTO GCM No 001063	REQUERIR al MUNICIPIO DE UMBITA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, de acuerdo con el área determinada como libre de ser otorgada, indique el volumen a explotar, so pena de ser asignados de oficio acorde al área correspondiente a cada una de ellas.
AUTORIZACION TEMPORAL	REI-08231	MUNICIPIO DE UMBITA	21-22	10/06/2016	AUTO GCM No 001064	REQUERIR al MUNICIPIO DE UMBD-A, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, de acuerdo con el área determinada como libre de ser otorgada, indique el volumen a explotar, so pena de ser asignados de oficio acorde al área correspondiente a cada una de ellas.
AUTORIZACION TEMPORAL	REO-09221	JOSE EDWIN BUSTOS BONILLA	33-34	10/06/2016	AUTO GCM No 001065	REQUERIR al señor JOSE EDWIN BUSTOS BONILLA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es que sea expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vial , la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	REA-08232	CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL	33-34	10/06/2016	AUTO GCM No 001066	REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación

		PROGRESO				
						<p>por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	REG-15531	CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS	17-18	10/06/2016	AUTO GCM No 001067	<p>REQUERIR a la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	REA-13031	CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO	32-33	10/06/2016	AUTO GCM No 001068	<p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del</p>

						término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	REA-15441	CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO	36-37	10/06/2016	AUTO GCM No 001069	<p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	REG-13081	MUNICIPIO DE ACEVEDO	39-40	10/06/2016	AUTO GCM No 001059	REQUERIR al MUNICIPIO DE ACEVEDO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas como susceptibles de otorgar son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el certificado por la Entidad Pública para la cual se realiza la obra y atendiendo el área determinada de acuerdo con la evaluación técnica del 31 de abril de 2016, so pena de entender desistida la solicitud de Autorización Temporal.

<p>AUTORIZACION TEMPORAL</p>	<p>REC-08371</p>	<p>CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO</p>	<p>34-35</p>	<p>10/06/2016</p>	<p>AUTO GCM No 001060</p>	<p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al CONCESIONARIO ALIADAS PARA EL PROGRESO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en precedencia, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
<p>AUTORIZACION TEMPORAL</p>	<p>REC-11441</p>	<p>CONSORCIO AVIKE 039-2015</p>	<p>29-30</p>	<p>10/06/2016</p>	<p>AUTO GCM No 001061</p>	<p>REQUERIR al CONSORCIO AVIKE 039-2015, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HDI-091</p>	<p>COMPAÑÍA MINERA DON TOMAS LTDA</p>	<p>728-729</p>	<p>25/05/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000737</p>	<p>Aprobar la Póliza Minero Ambiental de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia N° 825-47-994000004572 con vigencia hasta el 23 de Noviembre de 2016, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000198 del 27 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014 y 2015, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000198 del 27 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías allegados en ceros, correspondientes al IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015 y I Trimestre de 2016, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000198 del 27 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar el pago de la Multa impuesta mediante Resolución GSC-ZC No. 174 del 21 de Noviembre de 2013, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000198 del 27 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar el pago de la Inspección de campo requerida mediante Resolución GSC-ZC No. 174 del 21 de Noviembre de 2013, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000198 del 27 de abril de 2016.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000198 del 27 de abril de 2016.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>FEK-101</p>	<p>CEMENTOS ARGOS S.A.</p>	<p>673-674</p>	<p>25/05/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000738</p>	<p>Aprobar el pago del Canon Superficial correspondientes a la Séptima Anualidad de la Etapa de Exploración; Primera y Segunda Anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con los Conceptos Técnicos GSC-ZC-0509 del 27 de Mayo de 2015 y GSC-ZC No. 000203 del 28 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar la Póliza Minero Ambiental N° 1514959-8 del 13 de Abril de 2016, expedida por la compañía de seguros SURAMERICANA, con una vigencia hasta el 16 de Mayo de 2017, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000203 del 28 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar los Formatos Básico Mineros correspondientes al Semestral y Anual 2014; Semestral y Anual 2015, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000203 del 28 de abril de 2016.</p> <p>INFORMAR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., del saldo a favor, por valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$26.629.727,00), por concepto del pago del mayor valor cancelado en el Canon superficial de la séptima anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con los Conceptos Técnicos GSC-ZC-0509 del 27 de Mayo de 2015 y GSC-ZC No. 000203 del 28 de abril de 2016, saldo del cual podrá disponer en cualquier tiempo ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo y de la Resolución GSC-ZC No. 000084 del 12 de junio de 2015, la cual en su artículo sexto de la parte resolutive informa a la sociedad en mención del saldo a favor y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.</p>

						<p>PARÁGRAFO.- El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000203 del 28 de abril de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FHQ-151	ALFAGRES S.A.	207-208	25/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000743	<p>APROBAR el pago del faltante por concepto de intereses del Canon Superficial correspondiente a la Tercera Anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje por valor de (\$22.000); adjunta el comprobante de consignación original N° 91551002 realizado el 20 de Abril de 2016, en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del Banco Davivienda a favor de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC N° 000223 de 16 de mayo de 2016.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado del concepto técnico GSC-ZC N° 000223 de 16 de mayo de 2016, al titular del contrato de concesión N° FHQ-151.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0032-68	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL		02/06/2016	AUTO GSC-ZN No 000028	<p>Aprobar los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondiente al I y IV trimestre del año 2013, III y IV trimestre del año 2014, I, II, III y IV trimestre del año 2015, de conformidad con el concepto técnico GSC – ZN No. 000003 del 17 de febrero de 2016.</p> <p>Aprobar los formatos básicos mineros semestral 2014 y 2015, formato básico minero anual 2013, 2014 y 2015 de conformidad con el concepto técnico GSC – ZN No. 000003 del 17 de febrero de 2016.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Ciclo 1 No.2701 del 13 de agosto de 2013 y Ciclo 3 No.14136 del 13 de agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FDN-091	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	906-907	26/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000756	<p>Concede a la SOCIEDAD COLUMBIA COAL COMPANY S.A, titulares del contrato de concesión No. FDN-091 el término de quince (15) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC 001760 del 09 de octubre de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HH1-14371	HERNANDO MANTILLA LANDAZABAL	626-627	25/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000740	<p>MODIFICAR la Póliza Minero Ambiental N° 980 – 47 – 994000002803 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia de tres (3) años, según lo manifestado en el numeral 2.4 del concepto técnico GSC-ZC N° 000192 de 15 de abril de 2016.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2013, I – II – III y IV trimestre de 2014, según lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico</p>



						<p>GSC-ZC N° 000192 de 15 de abril de 2016.</p> <p>APROBAR el pago de visita de fiscalización, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC-ZC N° 000192 de 15 de abril de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual 2008, 2012 y 2013 y Semestral 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.5 del concepto técnico GSC-ZC N° 000192 de 15 de abril de 2016.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° HH1-14371, que cuenta con un saldo a favor de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$46.394), conforme a lo manifestado en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC-ZC N° 000192 de 15 de abril de 2016; saldo del cual podrá disponer en cualquier tiempo ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>De conformidad con la Resolución 0738 de 13 de noviembre de 2013 "Por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería", la solicitud de reintegro del valor arriba citado, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta Agencia, indicando la información establecida en el artículo segundo de la nombrada Resolución y adjuntando copia del presente acto administrativo.</p> <p>El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros, será descontado del saldo reconocido.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado del concepto técnico GSC-ZC N° 000192 de 15 de abril de 2016, al titular del contrato de concesión N° HH1-14371.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HD6-101	MARIA HELENA PINEDA PARRA Y EDUIN DONALDO GIL DELGADO	494-496	25/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000744	<p>APROBAR, el pago del Canon Superficial correspondiente al Tercer año de la etapa de Exploración, con base en lo expuesto en Concepto Técnico GSC- ZC No. 000209 del 02 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR, el pago del Canon Superficial correspondiente al Primer año de la etapa de Construcción y Montaje, con base en lo expuesto en Concepto Técnico GSC- ZC No. 000209 del 02 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR, el pago del Canon Superficial correspondiente al Segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, con base en lo expuesto en Concepto Técnico GSC- ZC No. 000209 del 02 de mayo de 2016.</p>



REQUERIR al Titular, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago por valor de:

- **Tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos m/cte (\$3.446.783, 00)**. Saldo a pagar por el Tercer año de la etapa de Construcción y Montaje.

Dicho monto, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** con NIT 900.500.018-2.

Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

Se recuerda al Titular, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

APROBAR la póliza Minero Ambiental emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A. No. 21-43-101013898, con vigencia hasta el 26 de noviembre de 2016.

Adicionalmente se le comunica a los Titulares Mineros, que en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que de presentarse incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.

Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, **remitir** el expediente HD6-101, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se continúe con el trámite de Cesión.

De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, **córrase traslado** del Concepto Técnico GSC-ZC-000209 del 02 de mayo de 2016.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HDP-141</p>	<p>MARIO HERNANDO ROMERO OROZCO</p>	<p>330-331</p>	<p>26/05/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000754</p>	<p>APROBAR el pago de Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, según lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-000189 del 13 de abril 2016.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. HDP-141, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental dentro del título minero de la referencia. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se les recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000189 del 13 de abril de 2016.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>SE LE INFORMAR al titular minero que cuenta un saldo a favor por concepto de pago de más por concepto de canon superficial por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$331.577), de lo anterior saldo podrá disponer en cualquier tiempo el titular, ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HKU-15571</p>	<p>EDEL HORACIO REYES DURAN</p>	<p>398</p>	<p>26/05/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000752</p>	<p>Requerir al titular para que informe si su petición presentada el día de 06 de abril de 2016¹, es la renuncia al Contrato de Concesión No. HKU-15571 de conformidad con el artículo 108 de la Ley 685 de 2001, o si es la renuncia a los trámites para obtener la licencia ambiental y/o plan de manejo ambiental. Lo anterior, en vista que al revisar su solicitud la misma no es clara, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, para que manifieste su intención de continuar o no con el trámite de renuncia al Contrato de Concesión en mención, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>Es de aclarar que si el desistimiento es con respecto a la obtención de la Licencia Ambiental, este requerimiento deberá elevarlo ante la Corporación Autónoma Regional, por ser el ente competente para dicho asunto.</p>

CONTRATO DE CONCESION	FDJ-141	VIDAL CARRANZA NIÑO	376	25/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000741	Conceder a VIDAL CARRANZA NIÑO titular del contrato No. FDJ-141 el término de quince (15) días para presentar los requerimientos exigidos en el Auto GSC-ZC No. 1761 de 9 de octubre de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
CONTRATO DE CONCESION	IGJ-09291	MEXC DE COLOMBIA LTDA	602-604	26/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000753	<p>Aprobar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2015; I trimestre de 2016, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000225 del 17 de mayo de 2016.</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental y de cumplimiento No. 21-43-101013781 de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia hasta el día 19 de octubre de 2016, la cual ampara la etapa de explotación, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000225 del 17 de mayo de 2016.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IGJ-09291, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías con su respectivo comprobante de pago si a ello hubiere lugar, correspondiente al II y IV trimestre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000225 del 17 de mayo de 2016, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IGJ-09291, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000225 del 17 de mayo de 2016, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Según consulta geográfica en el Catastro Minero Colombiano – CMC y de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000225 del 17 de mayo de 2016, el contrato de concesión N° IGJ-09291, presenta superposición con las zonas de restricción DESCRIPCION RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT y DESCRIPCION RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT.</p> <p>Para lo cual se le informar al titular que debe decidir que va a hacer con el área teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del artículo 82 de la Ley 685 de 2001, el cual señala:</p> <p><i>“En todo caso, no se permitirá retener áreas en el contrato de concesión que no sean económicamente explotables”. (Lo subrayado fuera de texto)</i></p> <p>Así mismo, se conmina a la beneficiaria del Contrato de Concesión No. IGJ-09291, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IGJ-09291, del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000225 del 17 de mayo de 2016.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>JCS-09041</p>	<p>JOSE ANTONIO PEÑA GUALTEROS</p>	<p>288-289</p>	<p>26/05/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000755</p>	<p>APROBAR los pagos de Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración, según lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-000214 del 06 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. JCS-09041, para que allegue la reposición póliza minero ambiental dentro del título minero de la referencia. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$229.254.483), por concepto al faltante de canon superficial de esta anualidad, correspondientes <u>al segundo año de la etapa de exploración</u> más los intereses causado hasta la fecha que se realicen el pago.</p> <p>Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco</p> <p>DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se les recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000214 del 06 de mayo de 2016.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
-------------------------------------	------------------	------------------------------------	----------------	-------------------	-------------------------------------	---

CONTRATO DE CONCESION	FKI-112	RESERVA LA ESMERALDA LTDA	702	25/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000745	<p>Informar a la sociedad titular que para tramitar el desistimiento de la solicitud de renuncia al título minero, la petición debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad RESEVERA LA ESMERALDA LTDA. Lo anterior, es vista que al revisar el Certificado de Cámara de Comercio visible a folios 50-53, quien ostenta dicha calidad es el señor Wilmer Ancisar Triana Gonzalez y la petición fue presenta por persona diferente, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, para que acrediten la calidad de representante legal y manifiesten su intención de continuar o no con el trámite de renuncia al Contrato de Concesión No. FKI-112 presentada el día de 30 de junio de 2010¹, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	070-89	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		01/06/2016	AUTO VSC No 000053	<ul style="list-style-type: none"> • ACEPTAR el Formato Básico Minero Anual 2015, sin que ello implique la modificación del PTI provisional ni los volúmenes de producción aprobados mediante éste documento. • NO APROBAR la póliza de cumplimiento No. 2201313001549 expedida por MAPFRE COLOMBIA, con vigencia hasta el 27/12/2019, por las razones expuestas en el concepto técnico No. VSC - 000081 de 7 de abril de 2016. • NO APROBAR la póliza que respalda el cumplimiento de las obligaciones laborales No. 2201313001549 expedida por MAPFRE COLOMBIA, con vigencia hasta el 27/12/2019, por las razones expuestas en el concepto técnico No. VSC 000081 der 7 de abril de 2016. • NO APROBAR la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2201214004881 expedida por MAPFRE COLOMBIA, con vigencia hasta el 27/12/2016, por las razones expuestas en el concepto técnico No. VSC 000081 de 7 de abril de 2016.



REQUERIMIENTOS

- 1. REQUERIR** a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 16 del otrosí No. 3 al contrato, para que modifique la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 2201214004881 con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2016, actualizando su valor con base en el salario mínimo mensual legal del año 2016, dado que la vigencia de ésta póliza es para el año actual 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. VSC – 000081 de 7 de abril de 2016, para lo cual se concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.
- 2. REQUERIR** a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 16 del otrosí No. 3 al contrato, para que allegue el valor de la nómina anual de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 15.2 del otrosí No. 3 al contrato minero, con el propósito de poder evaluar la póliza que respalda el cumplimiento de las obligaciones laborales No. 2201313001549 con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2019, conforme lo indicado en el concepto técnico No. VSC 000081 de 7 de abril de 2016, para lo cual se concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.
- 3. REQUERIR** a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 16 del otrosí No. 3 al contrato, para que modifique el valor de la póliza No. 2201313001549 con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. VSC – 000081 de 7 de abril de 2016, para lo cual se concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.

En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, del Concepto Técnico No. VSC – 000081 del 7/04/2016 que hace parte integral del presente Auto, para que se dé cumplimiento con lo señalado en el mismo.

En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, de los Conceptos Técnicos Nos. VSC-000082 del 7/04/2016 y VSC 0000242 del 30/12/2015 que hacen parte integral del presente Auto, para que se pronuncie al respecto y atienda las recomendaciones y requerimientos formulados en los mismos.

En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 070-89, del Informe de Visita No. VSC-013 del 8/04/2016 que hace parte integral del presente Auto, para que se pronuncie al respecto y atienda las recomendaciones y requerimientos formulados en el mismo.

<p>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</p>	<p>006-85M</p>	<p>MINAS PAZ DEL RIO S.A.</p>		<p>01/06/2016</p>	<p>AUTO VSC No 000054</p>	<p>1. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 006-85M, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en la cláusula 16 del otrosí No. 9 al contrato, para que el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presente la carátula y/o copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual actualmente constituida. • Se aclare en la certificación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual actualmente constituida, expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A., que el contrato minero No. 006-85M se encuentra amparado bajo esta póliza. • Allegue el certificado de pago de prima de la póliza de responsabilidad civil extracontractual actualmente constituida. • Modifique el término de vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual actualmente constituida, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. VSC 000080 del 7 de abril de 2016. <p>En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 006-85M, del Concepto Técnico No. VSC – 000080 del 7/04/2016 que hace parte integral del presente Auto, para que se pronuncie al respecto y dé cumplimiento con lo señalado en el mismo.</p> <p>En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 006-85M, de los Conceptos Técnicos Nos. VSC-000084 del 7/04/2016 y VSC 0000241 del 30/12/2015 que hacen parte integral del presente Auto, para que se pronuncie al respecto y atienda las recomendaciones y requerimientos formulados en los mismos en el término de 30 días.</p> <p>En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 070-89, del Informe de Visita No. VSC-019 del 29/04/2016 que hace parte integral del presente Auto, para que se pronuncie al respecto y atienda las recomendaciones y requerimientos formulados en el mismo.</p>
---	-----------------------	--------------------------------------	--	--------------------------	----------------------------------	--

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de Junio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ